

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**Orden de 10 de diciembre de 1990, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de San Martín de Boniches, de la provincia de Cuenca.**

El Ayuntamiento de SAN MARTIN DE BONICHES (Cuenca) acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO:

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de SAN MARTIN DE BONICHES, de la provincia de Cuenca, con la ordenación que a continuación se determina:

“Escudo español, partido: Primero, en campo de sinople, una capa de oro rajada, resaltada de una espada de plata, encabada de oro puesta en barra y surmontada de una mitra también de oro; Segundo, en campo de oro, un pino de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada”.

SEGUNDO:

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 10 de diciembre de 1990

ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ

Orden de 10 de diciembre de 1990, por la que se aprueba el Es-**cudo Heráldico del municipio de Buenaventura, de la provincia de Toledo.**

El Ayuntamiento de BUENAVENTURA (Toledo) acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas en el artículo segundo del Decreto 55/1989, de 22 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO:

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de BUENAVENTURA, de la provincia de Toledo, con la ordenación que a continuación se determina:

“Escudo español, partido: Primero, en campo de oro, seis roeles en palo y de a tres, de azur; Segundo, de plata, una encina arrancada, de sinople, con tronco de sable. Al timbre, Corona Real cerrada”.

SEGUNDO:

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 10 de diciembre de 1990

ALEJANDRO ALONSO NUÑEZ

Orden de 10 de diciembre de 1990, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Manzaneque, de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de MANZANEQUE (Toledo) acordó la adopción de Escudo Heráldico, con-